



Municipalidad de Sagrada Familia
Secretaría de Planificación Comunal
Sagrada Familia



ORD.: N° 893 /2022

ANT.: No hay

MAT.: Inicio del Procedimiento EAE del estudio Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia.

Sagrada Familia, 05 de Septiembre de 2022.-

A: SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE

DE: SR. MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

Junto con saludarlo, informo a Usted que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del estudio “**Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia**”, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.417, que modifica a la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los Instrumentos de Planificación Territorial, y del artículo N°14 y siguientes del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (DS N° 32/15 MMA).

En virtud de lo anterior, se adjunta el Decreto Exento N° 4153/2022 de fecha 05 de septiembre del 2022, por medio del cual se da inicio a dicho procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente



MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE

MAU/EOM/MPM/imp.-

Distribución:

- La Indicada
- Archivo y Partes
- SECLAC
- Concejo
- DOM



DECRETO EXENTO N° 4153/2022.

SAGRADA FAMILIA, 05 de septiembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Los Artículos N°118 al 126 del Decreto Supremo N°100 de fecha 17 de septiembre de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes y concejales de la comuna de Sagrada Familia, del Tribunal Regional Electoral VII Región del Maule.
- 3.- Acta de instalación del Concejo Municipal de Sagrada Familia, del día 28/06/21.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 466/2.021, mediante el cual se establece la asunción del Alcalde Titular de la Comuna de Sagrada Familia, don MARTIN ARRIAGADA URRUTIA, a contar del 28/06/21, en adelante y hasta el 06 de diciembre del año 2024.
- 5.- El D.F.L. N° 1 DEL 09/05/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Ley N° 19,880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- 7.- Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el DS N° 32 del 2015 que Aprueba el Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica.
- 8.- DFL 458/75, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

CONSIDERANDO:

1. Res. Ex. N°47 de fecha 18 de mayo de 2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, se aprueba el contrato del estudio " Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia ", ID 691-7-LQ22, adjudicado a la empresa consultora "CAMILO ERNESTO ESCALANTE JIMENEZ".
2. El Reglamento de EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015, señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de planificación territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica, se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable;

3. La comuna de Sagrada Familia posee solo Límite Urbano Vigente desde el año 1969, el cual no da cuenta de las dinámicas actuales del territorio y a la jurisprudencia vigente, por lo cual se presentan problemas asociados a usos de suelo, sistema vial, carencia de áreas verdes, coherencia con IPT Intercomunal en aprobación, y a la necesidad de una protección efectiva de sus elementos de valor natural, entre otros.

4. El Municipio toma la decisión de formular un Plan, con la finalidad de contar con un instrumento eficiente que permita ordenar el constante crecimiento urbano y expresar a través de la normativa urbana la visión de desarrollo que posee la comuna, convirtiéndose en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.

5. El Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente, y de este modo, generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.

DECRETO:

1.- **INICIESE**, el proceso de someter el Estudio " Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia" a Evaluación Ambiental Estratégica.

2.- **PUBLIQUESE**, en el Diario Oficial, en periódico de circulación local y en sitio web institucional, un extracto de esta resolución, en conformidad a lo establecido en el artículo N°16 del Decreto N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

3.- **INFÓRMESE**, por parte de la Secretaría de Planificación Comunal, al Ministerio de Medio Ambiente, y adjúntese antecedentes pertinentes una vez realizadas las publicaciones correspondientes-



Blanca Ruz Aguilera
BLANCA RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL



Martin Arriagada Urrutia
MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- * Seremi de Medio Ambiente Región del Maule
- * Oficina de partes Municipal
- * Alcaldía Municipal.
- * Departamento de SECPLAC.
- * Archivo carpeta MAU/EOM/BRA/MPM/mpm.-

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAGRADA FAMILIA

A) ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A EVALUAR

El Plan Regulador Comunal es una herramienta fundamental para poder generar un desarrollo integral del territorio, considerando las componentes sociales, económicas, ambientales y definiendo los Objetivos de Planificación que junto a los Criterios de Sustentabilidad y los Objetivos Ambientales, guiarán su proceso de desarrollo y diseño, de acuerdo a lo que establecido en la LGUC y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E).

La Ley 20.417 que modifica la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en el año 2010, crea una nueva Institucionalidad Ambiental en el país, con el Ministerio de Medio Ambiente. Además, introduce la herramienta de gestión ambiental denominada: “Evaluación Ambiental Estratégica” (en adelante E.A.E). Se debe destacar que Chile es el primer país latinoamericano que incorpora en su ordenamiento jurídico ambiental, la obligatoriedad de someter a E.A.E. a los Políticas, Planes y Programas (PPP) emanados por el Estado. Este cambio legislativo surge por la necesidad de incorporación del país al TLC con la Comunidad Europea.

La Ley define a la Evaluación Ambiental Estratégica como “el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales”.

La comuna de Sagrada Familia cuenta con un Límite Urbano que data del año 1969, lo que denota una necesidad de definir normativa al desarrollar este el proceso de Formulación del Plan Regulador de la Comuna de Sagrada Familia como identificación del Objeto de Estudio, a fin de armonizar el desarrollo de los centros poblados en el territorio comunal.

A la vez, el Plan debe convertirse en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal a nivel urbano, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.

El fin es que el Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente que se ajuste a la realidad y requerimientos de ordenamiento territorial de la comuna, a las tendencias de crecimiento, y que incorpore nuevas orientaciones de desarrollo, como los lineamientos del Pladeco, la aplicación de los principios de la Nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano y las consideraciones a partir de los principales elementos de estructuración física del territorio a planificar y la participación de la ciudadanía. De este modo, se espera generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.

I. Fines y Metas que se busca alcanzar con el IPT.

Se busca **formular el Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia** de acuerdo a la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica y proceso de aprobación conforme al artículo 2.1.11 de la OGUC, previo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 21.078 sobre Transparencia del Mercado de Suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano, en materia de Imagen Objetivo del Plan.

Para la Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia se han fijado los siguientes **Objetivos Generales**:

- 1) Orientar el desarrollo de los centros poblados de la Comuna de Sagrada Familia a partir del reconocimiento de sus vocaciones territoriales, fomentando su crecimiento armónico mediante la definición normativa aplicable a las edificaciones en las áreas urbanas.
- 2) Articular las redes de circulaciones de los diversos sectores de la comuna de Sagrada Familia, a fin de promover el acceso equitativo a los bienes y servicios comunales, a partir de la definición de una trama vial jerarquizada que propicie la conectividad de los distintos modos de desplazamiento.
- 3) Fortalecer el sistema de espacios públicos urbanos de la comuna de Sagrada Familia, a través de la definición de áreas verdes y reconocimiento de cursos de agua, a fin de propiciar espacios de recreación y esparcimiento que mejoren la calidad de vida de la población comunal.

Los **Objetivos Específicos** del instrumento son:

- a- Incorporar territorio al Límite Urbano vigente de la localidad de Sagrada Familia para establecer norma urbanística que fomente su crecimiento armónico.
- b- Definir Límites Urbanos para los sectores de Villa Prat, Corral de Piedra-Lo Valdivia-Santa Adriana y Santa Rosa-La Isla, reconociendo sus áreas consolidadas y proyectando su crecimiento a partir del fortalecimiento de sus atributos.
- c- Establecer zonificaciones al interior de los Límites Urbanos de la comuna de Sagrada Familia que definan las condiciones normativas y las intensidades de uso de los territorios, fomentando el desarrollo equilibrado de las localidades de Sagrada Familia y Villa Prat y los sectores de Corral de Piedra-Lo Valdivia-Santa Adriana y Santa Rosa-La Isla.
- d- Identificar el territorio para el crecimiento residencial en el sector Corral de Piedra-Lo Valdivia-Santa Adriana como parte de la proyección del desarrollo comunal a partir de la potencialidad de la oferta de suelo y la articulación de servicios.
- e- Definir las áreas de riesgos naturales y/o antrópicos que condicionan el territorio de la localidad de Villa Prat a fin de condicionar la ocupación dentro de estas zonas a partir de la aplicación normativa definida en la LGUC.
- f- Generar una trama vial articulada al interior de los Límites Urbanos propuestos, que permita el acceso equitativo de la población a los centros de servicios y equipamientos.
- g- Articular los diversos modos de desplazamiento motorizado y no motorizados con la trama urbana, para maximizar la ocupación de las vías existentes y propiciar un desplazamiento seguro de los habitantes comunales.
- h- Resguardar superficie urbana para la consolidación de áreas verdes que aseguren una cobertura mínima por habitante, buscando disminuir el déficit comunal.
- i- Reconocer los cursos de agua en la localidad de Sagrada Familia, Corral de Piedra – Lo Valdivia Santa A como parte de la red de Infraestructura Verde que busque potenciar los servicios ecosistémicos que proporcionan a la población.

Por todo lo anterior se hace necesario desarrollar un instrumento que permita normar el desarrollo urbano de las localidades, que garantice la habitabilidad y desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

II. Antecedentes o justificación que determinan la necesidad de actualización del Plan Regulador Comunal

Se señalan a continuación las causas que determinan la necesidad de formulación del Plan.

Tabla 1. Problema de decisión

Nº	Identificación del problema de decisión	Descripción del problema
1.	La comuna no cuenta con PRC, solo Límite Urbano vigente para la localidad de Sagrada Familia, del año 1969, con antigüedad superior a 50 años.	No existe actualmente definición sobre usos e intensidad de uso de suelo, ni sobre la vialidad estructurante del territorio urbano comunal y de sus áreas de extensión
2.	Por encontrarse desactualizado respecto a la nueva legislación ambiental	Existen en el territorio comunal 2 Sitios Prioritarios de acuerdo con la ERB, uno de ellos aledaño a Villa Prat, y una serie de cauces que conforman su patrimonio natural y que es necesario conservar, en vista de problemas que se presentan hoy como el uso del borde del río Mataquito como microbasural y botadero de escombros, la tala de su vegetación y el vertimiento de aguas servidas residenciales y de Riles sin tratamiento (PLADECO). Del mismo modo, es necesario adecuar la planificación a la condición de Zona Saturada por MP 2,5 y a los contenidos de su PDA, identificándose como principal fuente de contaminación la calefacción por quema de leña en el sector residencial ¹
3.	Inseguridad Vial , provocada por perfil de vías, flujos de vehículos agrícolas y falta de espacios para modos de transporte no motorizado.	La falta de aceras, ciclovías, pavimentos para la adecuada circulación de peatones, bicicletas y vehículos motorizados, y a la vez la interferencia de flujos locales con camiones (PLADECO), dificulta la conectividad y movilidad en las áreas urbanas, aumentando el riesgo de accidentes.
4.	Necesidad de desarrollo urbano en territorios dotados de servicios sanitarios y seguros, frente a una creciente demanda habitacional	Se reconoce que existe un aumento de población, principalmente en los sectores urbanos que buscan acceder a oferta de suelo residencial y beneficios de vivienda, y una carencia de servicios sanitarios, con problemas de saturación de alcantarillado e inundaciones (PLADECO) que son necesarios considerar al planificar el crecimiento de las localidades.
5.	Falta de Espacios Públicos y Áreas Verdes de calidad	La comunidad reconoce una falta de espacios públicos, como plazas, para recrearse, desarrollar actividades deportivas y ocio.
6.	Posibilidad de ampliar el Límite Urbano , establecer nuevas declaratorias de utilidad pública (DUP) , posibilidad de incrementar la altura y/o densidad por sobre un 20% y otras normativas	Establecer áreas urbanas, declaratorias de utilidad pública (DUP), y normativas con el fin de posibilitar un mejor aprovechamiento del espacio urbano, permitiendo aumentar la oferta de suelo bien localizado, conectado, con acceso a servicios y equipamientos, coherente con la identidad local y con sus valores paisajísticos.

III. Objeto del IPT, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

El Instrumento de Planificación Territorial en consulta corresponde a la **Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia**, para el cual las temáticas a abordar en el proceso de planificación corresponden a las competencias propias que le asignan Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción² en su Artículo 2.1.10 bis OGUC, siendo estas las siguientes.

- a) El límite urbano de los centros poblados.
- b) La red vial del área urbana de la comuna

¹ Informe Técnico declaración de Zona Saturada por Material Particulado Fino respirable (MP 2,5) del Valle Central de la Provincia de Curicó, en conformidad al polígono que se indica. Seremi MMA Maule, 2015.

² <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>

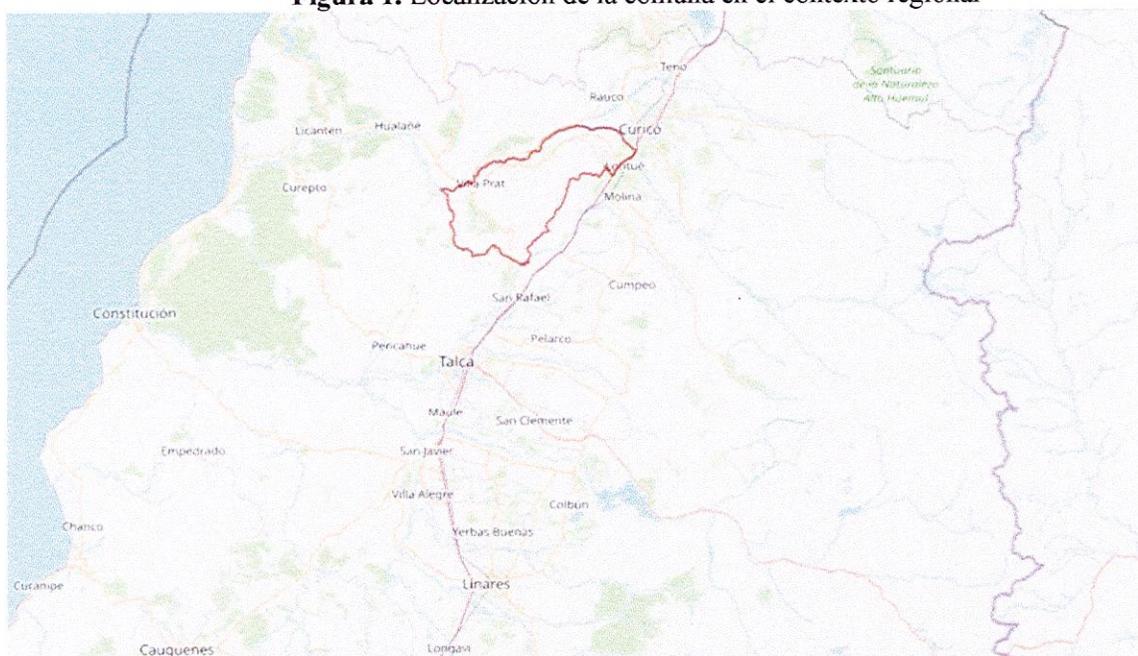
- c) Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública
- f) Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas
- g) Disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente: altura de cierros; exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona; espacios públicos del territorio del plan

Este plan, de carácter normativo, corresponde a la regulación que deberán cumplir las urbanizaciones y construcciones nuevas, y aquellas que se modifican, hacia la consolidación de una imagen de ciudad consensuada mediante procesos participativos con la comunidad.

IV. **Ámbito de aplicación territorial y temporal**

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir el área administrativa de la Comuna de Sagrada Familia, para efectos de elaborar el diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

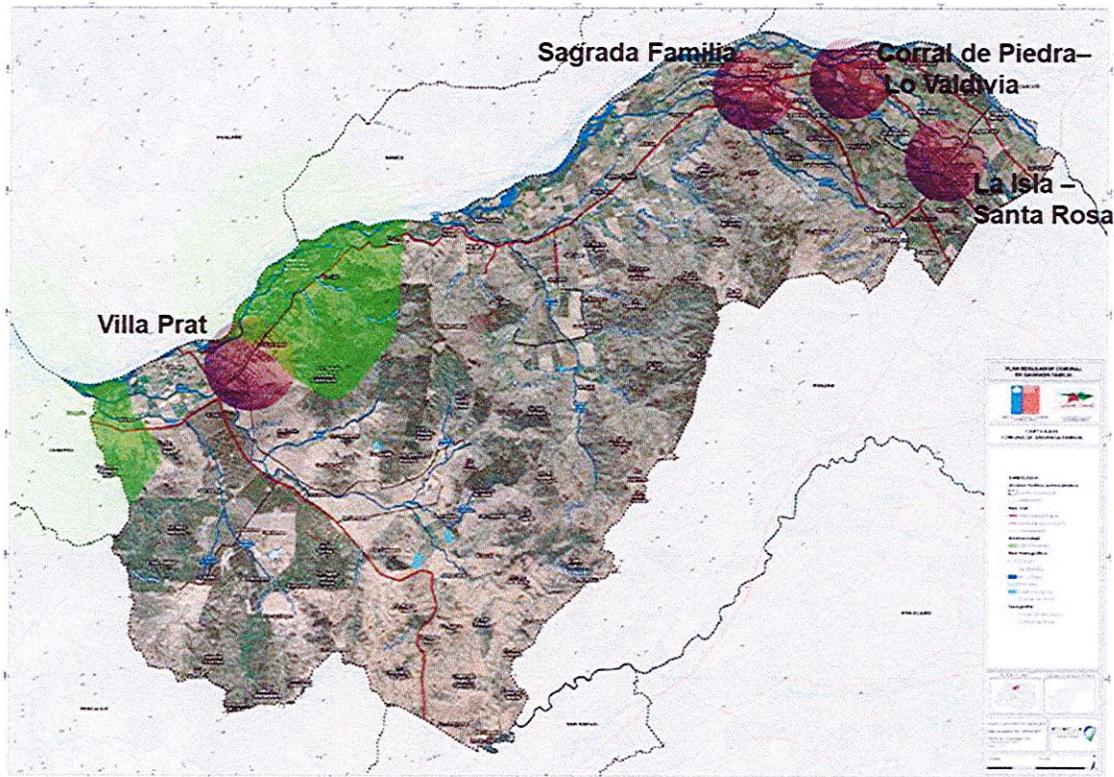
Figura 1. Localización de la comuna en el contexto regional



Fuente: OpenStreetMap, Módulo Cartográfico del Sistema Información Territorial del SIT Rural de la Región del Maule.

Sagrada Familia, se localiza en la Región de Maule, Provincia de Curicó, tiene una superficie de 548.8 Km². Limita al norte con las comunas de Curicó, Rauco y Hualañé, al Oriente con la comuna de Molina, al Sur con las comunas de Pencahue y San Rafael y al Poniente con la comuna de Curepto.

Figura 2. Límites y estructura interna de Sagrada Familia.



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a población de la comuna de Sagrada Familia, ésta cuenta con un total de 18.544 habitantes, de los cuales un 42,5% corresponde a urbana y un 57,5% del total comunal corresponde a rural. En cuanto a la composición de acuerdo al sexo, la población masculina es de 9.384 habitantes, lo que corresponde al 50,6% y la población femenina es de 9.160 mujeres, correspondiendo al 49,4% del total comunal³.

Además de la localidad de Sagrada Familia que cuenta con un Límite Urbano, en la comuna se identifican 3 localidades como futuras Áreas Urbanas y corresponde a los territorios de Lo Valdivia – Corral de Piedra, La Isla - Santa Rosa y Villa Prat. Cada una de ellas, cuenta con un desarrollo específico y con una visión de futuro que le es propia, que luego en conjunto da pie a la proyección de la Comuna de Sagrada Familia.

Estas localidades se encuentran emplazadas en el Valle de la Región del Maule, y se caracterizan por su entorno de ruralidad y tradiciones campesinas, que valora el patrimonio construido, material e inmaterial. Se hace prioritario, por lo anterior, el establecimiento de normativas que busquen armonizar y concordar los diversos usos que existen y se proyectan para cada uno de sus territorios.

La localidad de Sagrada Familia se define como el centro comunal administrativo, en el cual se ubican los servicios y equipamientos comunales en torno a la Plaza central y los ejes de circulación, y luego, en las zonas aledañas los sectores habitacionales.

³ Base de Datos INE Censo 2017 para Comuna de Sagrada Familia, <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R07>

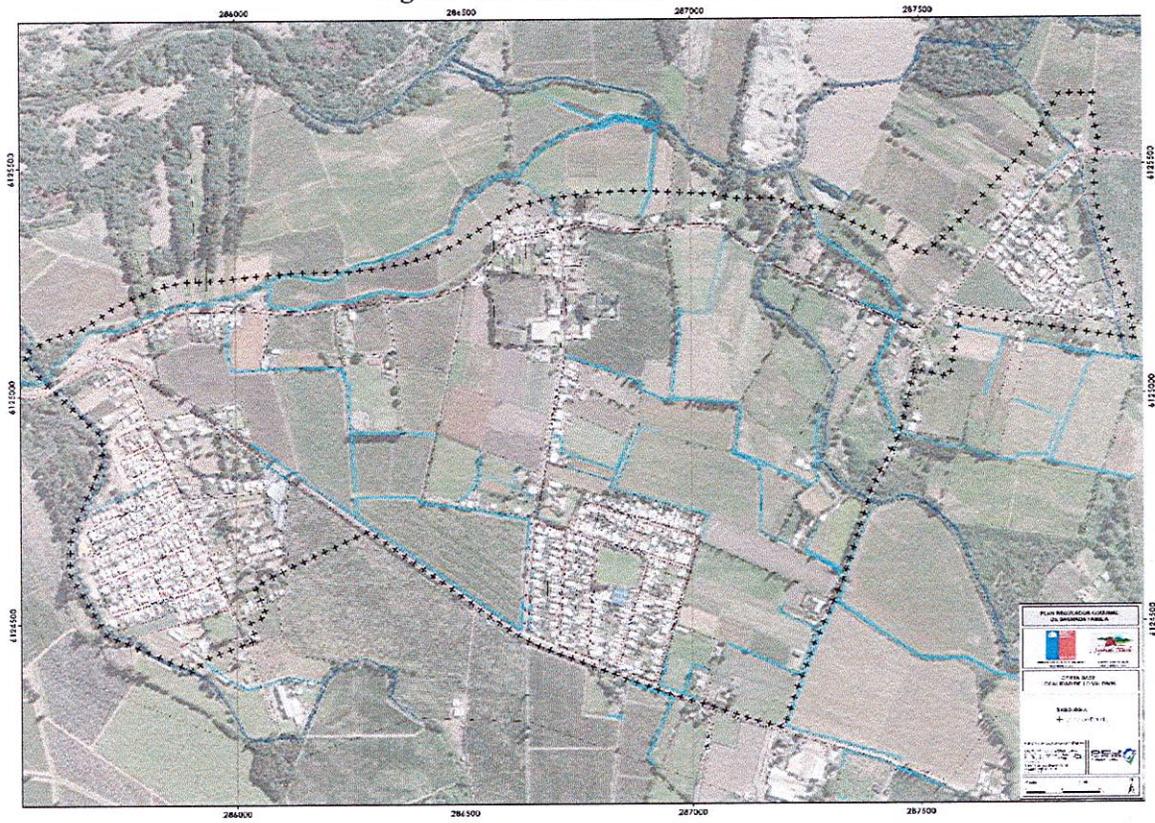
Figura 3. Localidad de Sagrada Familia



Fuente: Elaboración Propia

La localidad de Lo Valdivia se encuentra contigua a la localidad de Sagrada Familia. En ella se han desarrollado principalmente tres núcleos unidos por rutas intercomunales: Lo Valdivia, Corral de Piedra y Santa Adriana. Sus características son principalmente habitacionales

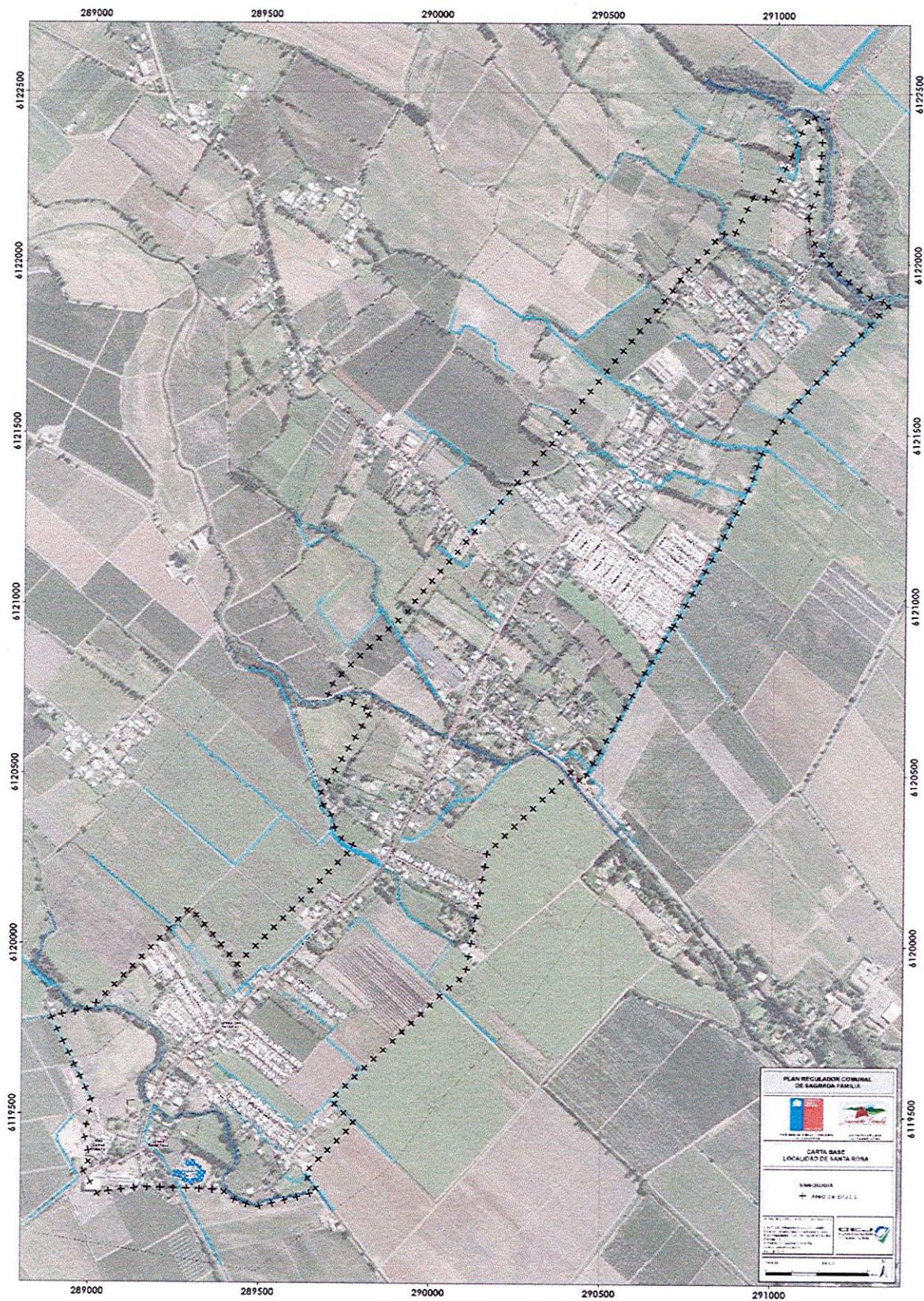
Figura 4. Localidad de Lo Valdivia



Fuente: Elaboración Propia

La localidad de Santa Rosa se encuentra cercana a la carretera Ruta 5 sur, se une al Sector de La Isla. Dentro esta área cuenta con implementación de equipamientos en torno a la escuela y al eje de circulación Ulises Correa.

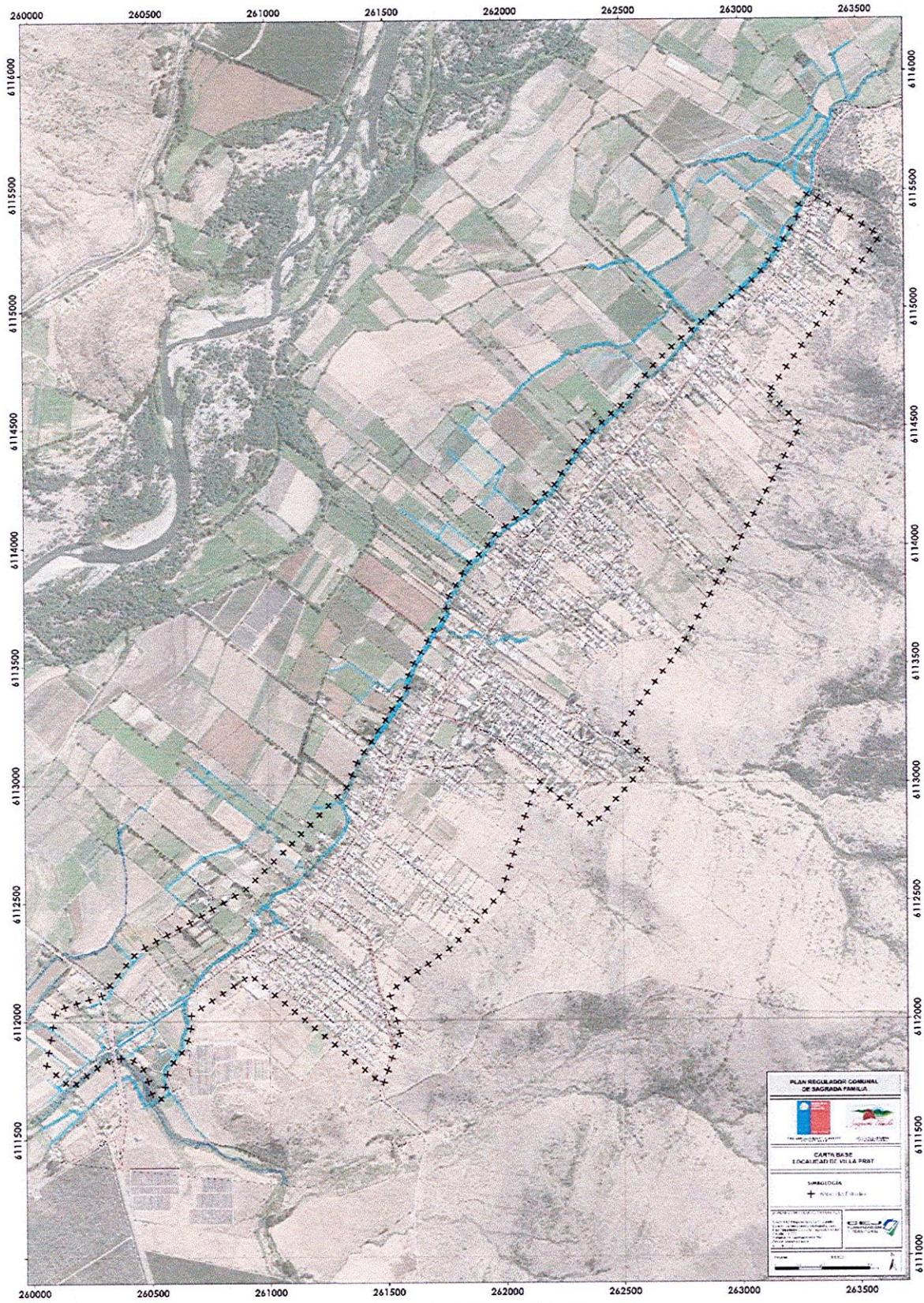
Figura 5. Localidad de Santa Rosa



Fuente: Elaboración Propia

La localidad de Villa Prat se encuentra emplazada al poniente de la Comuna, en un sector distante de la capital comunal, presentando una relación funcional con las comunas aledañas de San Rafael y Hualañé a través de la ruta K-16. Su desarrollo es a través de un eje de circulación en el cual van desarrollándose diversos usos.

Figura 6. Localidad de Villa Prat



Fuente: Elaboración Propia

Desde el punto de vista normativo, la localidad de Sagrada Familia está delimitada por el Límite Urbano vigente desde el año 1969, y debe coordinarse también con el Plan Regulador Intercomunal de Curicó que está en proceso de aprobación. El detalle se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 2. Instrumentos de Planificación Territorial Vigentes

Nombre Localidad	Categoría	Instrumento	Aprobación	Nº Decreto	Diario Oficial
Sagrada Familia	Capital Comunal	Límite Urbano	Municipal	139	27-02-1969

Fuente: Observatorio Urbano MINVU

La comuna de Sagrada Familia contará con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal **con una vigencia aproximada de 10 años**, debiendo revisarse pasado este período de tiempo.

B) LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAGRADA FAMILIA;

Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que incidirán en la elaboración de la Actualización del Plan Regulador de Sagrada Familia son las siguientes:

En el marco nacional:

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), MINVU 2014
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial
- Política Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2024
- Política Nacional de Recursos Hídricos 2015
- Política Nacional de Energía, Subsecretaría de Energía 2016
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ministerio de Medio Ambiente
- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades 2018-2020, Ministerio de Medio Ambiente.
- Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2017-2022
- Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Onemi 2016.
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, Ministerio de Hacienda 2013
- Estrategia Nacional para la Gestión de Olores 2014 – 2017
- Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales (LGUC, OGUC y Circulares DDU pertinentes).

En el marco regional:

- Estrategia Regional de Desarrollo.
- Estrategia Regional de Biodiversidad.
- Estrategia Regional de Innovación
- Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU)
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico, Ministerio de Obras Públicas
- Política Regional de Turismo
- Planes sectoriales de Adaptación al Cambio Climático (Infraestructura, ciudades, salud, turismo, silvoagropecuario, energía, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura).
- Diagnóstico del estado y tendencia de la biodiversidad

En el marco local:

- Límite Urbano Localidad de Sagrada Familia
- PLADECO de Sagrada Familia

C) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAGRADA FAMILIA,

Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la actualización del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, en función de los objetivos definidos en la letra A) punto 1) del presente artículo son los siguientes:

Tabla 3. Objetivos Ambientales

Objetivo ambiental 1	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y de sustentabilidad
<p>OA 1: Fomentar el desarrollo sostenible de los barrios, para promover su integración social, mediante una propuesta de usos de suelo y normativa urbanística que reconozca su identidad e imagen, en las Áreas Urbanas de la comuna de Sagrada Familia, que articule a través de un sistema de movilidad sostenible los sectores residenciales y de equipamientos, y que ubique a la población en sectores libres de riesgos, dotados de servicios básicos, con buena conectividad y con acceso a equipamientos.</p>	<p><u>Valores a rescatar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Localidades de pequeña escala, con identidad rural - agrícola, provista de un singular paisaje y entorno natural - Disponibilidad de una red de caminos que permite el acceso a todas las localidades durante las diferentes épocas del año - Disponibilidad de agua en ríos y canales, que sostiene el sistema productivo local <p><u>Problemáticas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carencia de suelo urbano con normativas apropiadas para vivienda social, genera incremento de ocupación de terrenos rurales con valor agrícola, y loteos irregulares, provocando segregación y malas condiciones habitacionales de la población de menores ingresos, y posible deterioro de su principal fuente de empleo. - Falta de equipamientos - Falta de dotación de servicios básicos.
<p><u>Meta:</u></p> <p>Incorporar terrenos para el desarrollo habitacional y para la diversificación de la oferta de suelo, que reconozcan la imagen urbana actual y optimicen el uso de las áreas céntricas de la comuna. Fomentar el aumento de la oferta de equipamientos y áreas verdes que complementen el uso residencial, así como la consolidación de un sistema de movilidad sostenible que otorgue preferencia a medios de transporte no contaminantes. Planificar sectores para el crecimiento residencial en áreas libres de riesgos, dotadas de servicios básicos, con acceso al paisaje y a los servicios ecosistémicos de su entorno, y con una normativa coherente con la identidad rural de sus localidades.</p>	<p>Elementos del Plan para lograr la meta:</p> <p>Usos de suelo preferentes, tanto para uso residencial como para equipamientos, con normas urbanísticas que reconozcan la imagen urbana que otorga identidad a las localidades, que permita acceder a beneficios de vivienda y que a la vez promueva la dotación de equipamientos, desarrollando áreas céntricas y sectores aledaños que cuenten con espacios públicos y servicios básicos. Declaratoria de nuevos bienes nacionales de uso público para áreas verdes y circulaciones, y normativas apropiadas para el crecimiento urbano en sectores con factibilidad para la dotación de servicios sanitarios y libres de riesgos.</p>

Objetivo ambiental 2	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y de sustentabilidad
----------------------	---

<p>OA 2: Resguardar los ambientes naturales reconocidos en las localidades urbanas, protegiendo los “servicios ecosistémicos” que aportan al territorio, mediante la propuesta de un sistema de áreas verdes, conformado por espacios públicos e infraestructura verde pública y privada, para lo cual se considera; la definición de usos de suelo para áreas verdes públicas y privadas; el reconocimiento de espacios públicos existentes; la declaratoria de Utilidad Pública para circulaciones y áreas verdes; y la incorporación de elementos de valor natural de las áreas urbanas de Sagrada Familia, como los esteros y canales de regadío que componen su red hídrica, entre otros.</p>	<p><u>Valores a rescatar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con 6,4 ha de áreas verdes aproximadamente. - Las aguas de la red Hídrica son utilizadas para el riego agrícola, principal base productiva de los habitantes de la comuna. - Presencia del Río Mataquito, canales, sembradíos y viñedos componen el paisaje identitario campestre, singular y de gran belleza escénica reconocido por la comunidad de Sagrada Familia - “Servicios ecosistémicos” que aportan al territorio los ambientes naturales reconocidos en las localidades urbanas, entre los que se encuentran la captura de contaminantes para contribuir a la disminución de la contaminación, la regulación de sombra y filtración de agua, así como cumplir la función de soporte para la biodiversidad <p><u>Problemáticas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona Saturada por MP 2,5 - Algunos de los ríos y esteros (Guaiquillo, Lontué, entre otros) generan problemas de conectividad en las localidades - Carencia de dotación de servicios básicos y problemas de educación ambiental generan contaminación de acuíferos y cauces por vertimiento de aguas servidas residenciales y de Riles sin tratamiento - Uso del borde del río Mataquito como microbasural y botadero de escombros y tala de la vegetación de borde de los cauces
<p><u>Meta:</u></p> <p>Aumentar la superficie de áreas verdes y circulaciones con características de Infraestructura Verde dentro de las áreas urbanas, y con ello, mantener y/o mejorar los beneficios y servicios ecosistémicos que éstas entregan a la comunidad.</p>	<p>Elementos del Plan para lograr la meta:</p> <p>Establecer usos de suelo para áreas verdes públicas y privadas, con normas urbanísticas apropiadas a su conservación, declarando de utilidad pública circulaciones y áreas verdes en sectores que se establezcan como prioritarios para el sistema, o asociados a riesgos naturales, indicando exigencias de plantaciones y obras de ornato para las áreas afectas a declaración de utilidad pública.</p>

Fuente: Elaboración propia.

D) LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN PARA EL PLAN REGULADOR COMUNAL

Los criterios de desarrollo sustentable que enmarcan y orientan el desarrollo del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia son:

Tabla 4. Criterios de desarrollo sustentable

N°	CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DESCRIPCIÓN	OA
----	------------------------------------	-------------	----

1.	<p>CDS 1:</p> <p>Compacidad de las Áreas Urbanas, optimizando el uso de sectores céntricos con alto potencial para la integración social, con adecuada conectividad vial, baja exposición a riesgos, acceso a Infraestructura Verde, equipamientos y servicios básicos, de manera coherente con su identidad e imagen urbana.</p>	<p>Dimensión ambiental: Disminuye presión hacia el área rural, ocupación de terrenos con baja exposición a riesgos, acceso a Infraestructura verde</p> <p>Dimensión económica: Acceso a equipamientos y servicios, resguardo de suelos agrícolas</p> <p>Dimensión social: demanda no cubierta de vivienda con acceso a beneficios del Estado, integración a sectores en vías de consolidación.</p>	OA 1
2.	<p>CDS 2:</p> <p>Movilidad urbana sustentable, que considere desplazamientos seguros para peatones, bicicletas, vehículos, y una adecuada convivencia vial</p>	<p>Dimensión ambiental: Disminuye viajes en modos de transporte que generan contaminación</p> <p>Dimensión económica: Disminución de costos de traslado por combustibles y vehículos motorizados</p> <p>Dimensión social: Seguridad vial de la comunidad</p>	OA 1
3.	<p>CDS 3:</p> <p>Valoración y conservación de sus cursos de agua como patrimonio natural, que proveen de biodiversidad, servicios ambientales, otorgan identidad y sustento económico a los habitantes de la comuna, y a la vez cuentan con una vocación recreativa y de esparcimiento, frente a las presiones urbanas de su entorno.</p>	<p>Dimensión ambiental: Conservación y recuperación de servicios ecosistémicos asociados a los cursos de agua</p> <p>Dimensión económica: Disminución de riesgos de principal base económica comunal por contaminación de fuentes de riego de entorno agrícola</p> <p>Dimensión social: Provisión de espacios para la recreación, ocio, y deporte, y provisión de servicios ecosistémicos que contribuyen a descontaminación ambiental de la comuna declarada zona saturada</p>	OA 2
3.	<p>CDS 4:</p> <p>Áreas urbanas dotadas de áreas verdes para la recreación, ocio y uso deportivo, que componen un sistema capaz de contribuir a la provisión de servicios ecosistémicos</p>	<p>Dimensión ambiental: Contribución a la provisión de servicios ecosistémicos</p> <p>Dimensión económica: captura de contaminantes que pueden aportar a una mejor salud de sus habitantes y disminuir los gastos por enfermedades asociadas a la contaminación.</p> <p>Dimensión social: Provisión de espacios para la recreación deporte y ocio que fomenten la cohesión social</p>	OA 2

E) LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS POR EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo son las siguientes:

- Mejoramiento de la conectividad de la red vial, favoreciendo la continuidad y el acceso a los diferentes sectores del área urbana.
- Red de ciclovías y circuitos peatonales que favorezcan desplazamientos no motorizados, promoviendo la movilidad sostenible.
- Nueva oferta de suelo para el uso habitacional dentro del área urbana
- Fortalecimiento de la identidad y calidad de los barrios, dotados de servicios y equipamientos e infraestructura (red de transporte, cobertura sanitaria, etc.)
- Restricción de ocupación residencial en las áreas de riesgos naturales
- Mejoramiento de la calidad de vida y condiciones medioambientales en la ciudad, por medio de usos de suelo y normativa adecuada, y un sistema de espacios públicos y áreas verdes en las localidades en estudio acorde a sus capacidades, restricciones, disponibilidad hídrica y calidad del aire.
- Resguardo de cursos de agua y vegetación natural
- Nuevos parques urbanos y áreas verdes
- Conservación del patrimonio natural y construido

F) LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los órganos de administración del estado, convocados para la Actualización del Plan Regulador de Sagrada Familia, son los siguientes:

- Gobierno Regional del Maule
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
- Ministerio de Agricultura, Región del Maule
- Ministerio de Bienes Nacionales, Región del Maule
- Ministerio de Medio Ambiente, Región del Maule
- Ministerio de Obras Públicas, Región del Maule
- Ministerio de Desarrollo Social, Región del Maule
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Maule
- Ministerio de Minería, Región del Maule
- Ministerio de Salud, Región del Maule
- Ministerio de Energía, Región del Maule
- Ministerio de Educación, Región del Maule
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Región del Maule
- Ministerio de Hacienda
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule (SERVIU)
- Corporación Nacional Forestal, Región del Maule (CONAF)
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Maule (SAG)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región del Maule (INDAP)
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule (DOH)

